

POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN

La Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A., comprometida con la responsabilidad e integridad en la realización de sus negocios y con el cumplimiento de las leyes y reglamentaciones aplicables vigentes en materia de prevención de fraude, soborno y corrupción, desarrolla su política alineada con el Código Ética, la cual tiene como propósito generar una cultura de transparencia en sus empleados y Grupos de Interés en lo referente a cualquier comportamiento que pueda ser considerado como soborno o corrupto.

Con el cumplimiento de la Política para la Gestión del Riesgo de Fraude, Soborno y Corrupción se busca fortalecer nuestra Cultura Corporativa basada en nuestros principios corporativos como son: Transparencia, Responsabilidad, Equidad y Diversidad e inclusión, y nuestros valores corporativos: Compromiso, Integridad, Respeto y Orgullo, así como dar coherencia entre lo que decimos y hacemos.

1. OBJETIVO

El objetivo principal de nuestra política es determinar los lineamientos generales en el actuar organizacional por parte de los colaboradores, administradores, accionistas y terceros relacionados con la SPRBUN S.A., frente al riesgo de fraude, soborno y la corrupción.

2. ALCANCE

La política de “Cero Tolerancia” hacia la comisión de actos ilícitos, situaciones de fraude, soborno y corrupción, aplica para todos los colaboradores de SPRBUN S.A. y su filial ZELSA S.A., Administradores y Grupos de Interés que se encuentran definidos en el Código de Ética.

3. POLÍTICA

La política adoptada por la SPRBUN S.A., apoyada en los principios y valores corporativos que rigen el actuar organizacional, se basa en el principio de “Cero Tolerancia” hacia la comisión de actos ilícitos, situaciones de fraude, soborno y corrupción.

Por lo anterior, en cumplimiento de su política en la SPRBUN S.A.:

- Se rechaza toda forma de Fraude, Soborno o Corrupción, directa o indirectamente.
- Se guarda absoluta confidencialidad y reserva sobre aquella información privilegiada a la que tengan acceso los colaboradores con ocasión de sus funciones o labores, o en virtud del cargo que tengan en la Compañía y no puede ser utilizada para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales o de terceros.
- No se permite el tráfico de influencias para la agilización, resolución de trámites, procedimientos operativos y/o administrativos, en beneficio propio o de terceros.
- No se permiten los "pagos de facilitación", toda vez que se consideran otra forma de corrupción. Los pagos de facilitación son entendidos como pagos pequeños no oficiales e impropios que se hacen a una persona (funcionario público o privado) para conseguir un favor, como acelerar un trámite administrativo, obtener un permiso, una licencia o un servicio, entre otros.
- No se realizan aportes a campañas políticas o individuos en campaña.
- Toda donación que se realice debe tener un fin lícito; si el monto a donar es hasta 500 SMMLV requiere siempre de autorización de la Gerencia General y si supera este monto, será de aprobación de la Junta Directiva y/o Asamblea General de Accionistas, según sea el caso.
- No se establecen relaciones contractuales y/o comerciales con proveedores y/o contratistas que se encuentren incluidos en listas restrictivas y/o vinculantes para Colombia o en procesos relacionados con Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Corrupción.
- Se prohíben comportamientos que pretendan ocultar, cambiar, omitir o alterar los registros contables, que no reflejen la realidad de la información financiera de la

Compañía.

- Los acuerdos contractuales y/o comerciales cuentan con información relativa al cumplimiento de la política para la gestión del riesgo de fraude, soborno y corrupción; así como, la terminación unilateral de la relación contractual por violación de la misma.
- El Código de Ética y el Código de Buen Gobierno, contemplan todo lo relacionado con los Conflictos de Interés.

De igual manera, todos sus colaboradores:

- Antepone siempre sus principios éticos a los intereses comerciales o personales.
- No se involucran de ninguna manera, en el pago de sobornos o comisiones ilegales, ya sea en el sector público o privado.
- No podrán ofrecer, dar, solicitar o aceptar incentivos, dádivas, propinas, regalos, o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, vinculada o no con la Compañía, debido al trabajo o servicio prestado a la misma o en su filial o subordinada.
- No podrán ofrecer, dar dinero, ventajas o beneficios de cualquier índole a un funcionario público extranjero como pago de un acto u omisión por parte del funcionario, en el desempeño de las funciones o deberes de dicho funcionario.
- No podrán ofrecer, dar dinero, ventajas o beneficios de cualquier índole a un funcionario público extranjero, para que a través de su cargo ejerza influencia sobre cualquier acto o decisión en el estado u organización pública internacional para la cual desempeñe labores o funciones.
- No podrán utilizar los recursos que administren de la SPRBUN S.A., para realizar contribuciones a campañas políticas o individuo en campaña, a su nombre ni en nombre de la SPRBUN S.A., igualmente no podrán desarrollar actividades de índole político al interior de la Compañía.
- No autorizan sus gastos, el manejo de los gastos de transporte, alimentación y hospedaje, se encuentran definidos en la Política General de Gastos de Viaje.

4. CANAL DE DENUNCIAS:

Se cuenta con un canal de comunicación para que los Administradores de la Compañía y sus Grupos de Interés resuelvan inquietudes frente al Sistema de Administración del Riesgo de Fraude y Corrupción, y reporten posibles situaciones relacionadas con Fraude, Soborno y Corrupción, además de los posibles incumplimientos o faltas al Código de Ética.

Línea de Ética: conductaetica@sprbun.com

El suministro de la información no dará lugar a ningún tipo de represalias, ni recompensas.

5. APROBACIÓN

La Política para la Gestión del Riesgo de Fraude, Soborno y Corrupción podrá ser revisada por la Gerencia General y el Comité de Auditoría y aprobada por la Junta Directiva. El Gerente General, el Comité de Auditoría y el Oficial de Cumplimiento cada vez que se considere necesario podrán revisar y proponer modificaciones a la presente política.

6. DOCUMENTOS RELACIONADOS

La SPRBUN S.A., en su compromiso con la prevención del Fraude, el Soborno y la Corrupción contempla, entre otros elementos y sistemas afines, el Código de Conducta, el Código de Buen Gobierno, el Sistema de Control Interno, el Sistema de Administración del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, SARLAFT y el Sistema de Administración de riesgo de fraude y corrupción SARFC.